



República de Colombia
Departamento de Nariño
Alcaldía Municipal de Cumbal
NIT: 8000990663

DECRETO No. 47
(Abril 17 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNOS PROGRAMAS, SUBPORGRMAS Y RUBROS PRESUPUESTALES Y SE REALIZA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CUMBAL PARA LA VGENCIA FISCAL 2020.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CUMBAL NARIÑO, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en La Ley 136 De 1994, Ley 1551 De 2012, Decretos legislativos 417, 420, 461, 475 y 531 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Que es un hecho notorio el brote a nivel mundial del coronavirus COVID-19, que llevó a la Organización Mundial de la Salud – OMS -, a declararlo inicialmente como emergencia de salud pública de importancia internacional, para luego declararlo como una pandemia,

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional y, en tal virtud, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del mencionado virus.

Que el COVID-19 viene diseminándose en el territorio Colombiano a una importante velocidad desatando sus naturales consecuencias sobre la salud pública y la economía a nivel general, lo que llevó al Gobierno Nacional que con fundamento en el artículo 215 de



Carrera 10 No. 19 – 40 Barrio Bolívar – Telefax 09277798061
www.cumbal-nariño.gov.co e-mail alcaldia@cumbal-nariño.gov.co

ALCALDIA DE CUMBAL
De la mano por Cumbal. Avancemos.



República de Colombia
Departamento de Nariño
Alcaldía Municipal de Cumbal
NIT: 8000990663

la Constitución Política, expidiera el decreto 417 del 17 de marzo del año en curso, mediante el cual declaró la **Emergencia Económica, Social y Ecológica** en todo el territorio Nacional, por el termino de treinta (30) días calendario, figura que habilita al Presidente de la República, para adoptar mediante decretos legislativos, las medidas necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, así como disponer operaciones presupuestales que necesarias para llevarlas acabo

Que en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada con ocasión de la pandemia de COVID -19, el gobierno nacional expidió el **decreto legislativo No. 461 del 22 de marzo del 2020**, "Por medio del cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para la reorientación de rentas y la reducción de tarifas de impuestos territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 417 de 2020".

Que el artículo primero del citado decreto 461 de 2020 faculta expresamente a los gobernadores y alcaldes para reorientar los recursos con destinación específica a fin de atender las causas que motivaron la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en el marco de lo dispuesto en el Decreto 417 de 2020, sin que sea necesaria la autorización de las asambleas departamentales o los concejos municipales. Así mismo la norma en cita faculta a gobernadores y alcaldes para realizar las adiciones, modificaciones, traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el dicho artículo.

Que igualmente en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada con ocasión de la pandemia de COVID -19, el gobierno nacional expidió el **decreto legislativo No. 475 del 25 de marzo del 2020**, mediante el cual se dictan medidas especiales relacionadas con el sector Cultura.

Que el Decreto 475 de 2020 adiciona el siguiente párrafo transitorio al artículo 38-1 de la Ley 397 de 1997:

"Parágrafo transitorio. Los alcaldes y gobernadores de las entidades territoriales deberán realizar la apropiación y el giro de los recursos de que trata el numeral 4 del presente artículo, a más tardar el día 30 de abril de 2020, de acuerdo con el "Manual Operativo, por el cual se establecen los procedimientos de acreditación de la condición de creador y gestor cultural, para efectos de la asignación de los beneficios de que trata el Decreto 2012 del 30 de noviembre de 2017" establecido en la Resolución del Ministerio de Cultura 2260 de 2018, modificada por la Resolución 3153 de 2019."



Carrera 10 No. 19 – 40 Barrio Bolívar – Telefax 09277798061
www.cumbal-nariño.gov.co e-mail alcaldia@cumbal-nariño.gov.co

ALCALDÍA DE CUMBAL
De la mano por Cumbal... Avancemos.



República de Colombia
Departamento de Nariño
Alcaldía Municipal de Cumbal
NIT: 8000990663

Que el artículo 2 de ley 666 de 2001 adiciona varios artículos a la Ley 397 de 1997, entre ellos el número 38-1 que señala la destinación que los municipios deben dar a los recursos recaudados por concepto de estampilla pro cultura, ente los cuales se encuentra el de seguridad social del creador y del gestor cultural en un diez por ciento (10%) del recaudo.

Que la Tesorera Municipal certifica disponibilidad bancaria por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M. CTE. (\$76.381.113,10)**, recursos que correspondiente a SEGURIDAD SOCIAL DEL CREADOR Y GESTOR CULTURAL, documento que forma parte integral del presente decreto.

Que en consideración a lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cumbal Nariño, para la vigencia fiscal 2020, los siguientes programas, subprogramas y rubro presupuestal:

- 1 INGRESOS TOTALES**
- 12 INGRESOS DE CAPITAL**
- 1204 SUPERAVIT FISCAL**
- 120403 RECURSOS DIFERENTES A SGP**
- 12040301 ESTAMPILLA PRO CULTURA**
Seguridad Social del Gestor y Creador
- 1204030101 Cultural

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Cumbal Nariño, para la vigencia fiscal 2020, los siguientes programa, subprograma y rubro presupuestal:

- 2 PRESUPUESTO DE GASTOS**
- 23 INVERSION**
INVERSION CO RECURSOS DE SUPERAVIT
- 2308 FISCAL**
- 230803 RECURSOS DIFERENTES A SGP**



Carrera 10 No. 19 – 40 Barrio Bolívar – Telefax 09277798061
www.cumbal-nariño.gov.co e-mail alcaldia@cumbal-nariño.gov.co



República de Colombia
Departamento de Nariño
Alcaldía Municipal de Cumbal
NIT: 8000990663

23080305 PROGRAMA CULTURA
2308030501 Seguridad Social del Gestor y Creador Cultural

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cumbal, para la vigencia fiscal 2020, la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M. CTE. (\$76.381.113,10)**, de acuerdo al siguiente detalle;

1 INGRESOS TOTALES	
12 INGRESOS DE CAPITAL	
1204 SUPERAVIT FISCAL	
120403 RECURSOS DIFERENTES A SGP	
12040301 ESTAMPILLA PRO CULTURA	
Seguridad Social del Gestor y Creador	
1204030101 Cultural	76.381.113,10
TOTAL	76.381.113,10

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Cumbal Nariño, para la vigencia fiscal 2020, la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TRECE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M. CTE. (\$76.381.113,10)**, de acuerdo al siguiente detalle:

2 PRESUPUESTO DE GASTOS	
23 INVERSION	
2308 INVERSION CO RECURSOS DE SUPERAVIT FISCAL	
230803 RECURSOS DIFERENTES A SGP	
23080305 PROGRAMA CULTURA	
Seguridad Social del Gestor y Creador	
2308030501 Cultural	76.381.113,10
TOTAL	76.381.113,10

ARTICULO QUINTO: Comunicar a la Tesorería Municipal para lo de su competencia y al Tribunal Administrativo de Nariño para el control de legalidad, en cumplimiento de la Circular N° 01 de 2020.



Carrera 10 No. 19 – 40 Barrio Bolívar – Telefax 09277798061
www.cumbal-nariño.gov.co e-mail alcaldia@cumbal-nariño.gov.co



República de Colombia
Departamento de Nariño
Alcaldía Municipal de Cumbal
NIT: 8000990663

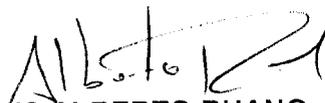
ARTICULO SEXTO: Publicar este acto administrativo en la cartelera Municipal y en la página web del municipio y en los medios masivos de comunicación con que cuenta la Entidad.

ARTICULO SEPTIMO: Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la expedición de este acto administrativo en virtud de lo ordenado por el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011, se enviará copia del mismo al Tribunal Administrativo de Nariño para efectos del control inmediato de legalidad.

ARTICULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Cumbal Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil veinte (2020).


LUIS ALBERTO RUANO
Alcalde Municipal



Carrera 10 No. 19 – 40 Barrio Bolivar – Telefax 09277798061
www.cumbal-nariño.gov.co e-mail alcaldia@cumbal-nariño.gov.co

ALCALDIA DE CUMBAL
De la mano por Cumbal... Avancemos.



República de Colombia
Departamento de Nariño
Alcaldía Municipal de Cumbal
NIT: 8000990663

LA TESORERO MUNICIPAL DE CUMBAL - NARIÑO

CERTIFICA:

Que al cierre de la vigencia fiscal 2019, existen saldos bancarios disponibles para ser adicionados, de acuerdo al siguiente detalle:

No. CUENTA BANCARIA	Destinación Específica	VALOR
160001167	Gestor Cultural Fonpet	76.381.113,10
TOTAL		76.381.113,10

Para constancia se firma en la Tesorería Municipal de Cumbal Nariño, a los diecisiete (17) días del mes de Abril de dos mil veinte (2020).


LEIDY MARIBEL CHALPARAYAN
Tesorera Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE CUMBAL NARIÑO
TESORERIA



Carrera 10 No. 19 – 40 Barrio Bolívar – Telefax 09277798061
www.cumbal-nariño.gov.co e-mail alcaldia@cumbal-nariño.gov.co

ALCALDIA DE CUMBAL
De la mano por Cumbal... Avancemos.